Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 10/12/2021 23:42

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000035-2021-SUNAT/8I0000

DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CERCO PERIMÉTRICO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO"

SUNAT
V° B°
8I3000
REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
10/12/2021 19:50:50

Lima, 10 de diciembre de 2021

VISTA:

SUNAT
V° B°
8I0000
REG. NQ32
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
10/12/2021 16:52:01

La Carta Nº 044–2021–HÑB/IPS-CS de fecha 09 de diciembre del 2021 de la Supervisión de obra, y el Informe Nº 000373-2021-SUNAT/8I3000 de fecha 10 de diciembre del 2021, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones recomienda designar el comité de recepción de la obra “Cerco Perimétrico en la Intendencia de Aduana Mollendo”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de dicho certificado, la Entidad designa el comité de recepción, el cual debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, el 10 de diciembre del 2021, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe Nº 000373-2021-SUNAT/8I3000 señalando que mediante el asiento N° 52 del cuaderno de obra de fecha 06 de diciembre del 2021, el Residente anota la culminación de la obra “Cerco Perimétrico en la Intendencia de Aduana Mollendo”, solicitando la recepción de la misma, lo cual es ratificado por el Supervisor de la obra mediante el asiento N° 53 del cuaderno de obra de fecha 09 de diciembre del 2021; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: L66yYe9S

integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 225° del DOFP de la SUNAT;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al Comité de Recepción de la obra *"Cerco Perimétrico en la Intendencia de Aduana Mollendo"*, integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Cecilia Janeth Lozada Guamuro	Gerardo Milton Naccha Oyola
SUPERVISOR	Ing. Hernán Ñaca Bailón	

SUNAT V° B° 8I3000 REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
10/12/2021 19:50:50

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

SUNAT V° B° 8I0000 REG. NQ32
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
10/12/2021 16:52:01

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES